



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 7 de enero de 2016

P.I.E. N° 852/2015-2016



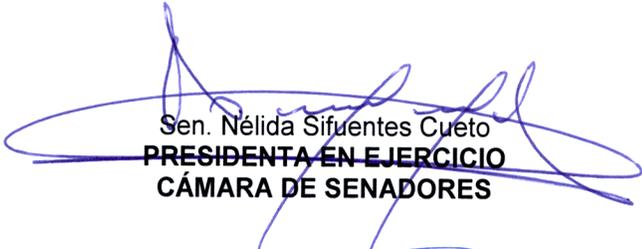
Señor
Dr. Freddy Sanabria Taboada
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Sucre

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos cumple transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, debiendo el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura, responder a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, sobre lo siguiente:

“Señor Presidente, por intermedio de la Dirección Nacional de Derechos Reales, el Registro de Derechos Reales del Distrito de Santa Cruz, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe de manera detallada y con documentación de respaldo, la titularidad del dominio sobre el bien inmueble (lote de terreno) ubicado en la localidad de Cotoca con una superficie de 631.52 m² inscrito bajo la Matricula 7.01.2.01.0050904.--- **2.** Informe de manera detallada, cuál es el antecedente dominal de certificación treintañal sobre el referido inmueble que cursa en el registro de Derechos Reales.--- **3.** Informe de manera detallada, si al presente existe un registro sobre el inmueble con matrícula 7.01.2.01.0050904, que establezca la titularidad sobre el dominio a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz.--- **4.** Informe de manera detallada, si existe algún antecedente dominal sobre el inmueble mediante certificación treintañal que acredite titularidad del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.--- **5.** Informe de manera detallada, si la Dirección Nacional de Derechos Reales o la Dirección Distrital de Derechos Reales de Santa Cruz, ha sido notificada con alguna Sentencia Constitucional Plurinacional, para la inscripción del inmueble bajo propiedad del Gobierno Departamental de Santa Cruz, de ser afirmativa su respuesta, señale el número y fecha de la referida sentencia constitucional y la fecha de notificación.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.


Sen. Nérida Sifuentes Cueto
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Sucre, 01 de Febrero de 2016
CITE: OF-D.P. CM-N° 230/2016

Señor:
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES
Presente.-

De mi mayor consideración.

En atención a la Petición de Informe Escrito efectuado por el Senador Efraín Chambi Copa, a través la Senadora Nelida Sifuentes Cueto, en ejercicio de la Presidencia en la Cámara de Senadores, referida al P.I.E. No 852/2015-2015, tengo a bien remitir CITE.RD/CM_Of. N° 0081/2016 que porta INFORME emitido por la oficina de Derechos Reales del Distrito Judicial de Santa Cruz, a objeto de absolver el mencionado P.I.E., en el marco de la cooperación que debe existir entre los Órganos del Estado.

Con este motivo saludo a su autoridad con las consideraciones más distinguidas.

Atte.



Lic. Freddy Samaniego Taboada
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CMIR/
Cc/arch. Presidencia
H.R. CM-PRECM-167/2016
Adjunto lo Indicado